

U/E



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 724-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 20 de Julio de 2012

VISTO:

El memorando N° 873-2012-GRA/PRES-GG, con la cual se ha visto por conveniente el cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de continuidad, siendo necesario realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras 400 Región Ayacucho – Salud y 001 Región Ayacucho – Sede Central, identificando como meta habilitadora el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Banco de Sangre Tipo II de la DIRESA";

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 400 Región Ayacucho - Salud, se han considerado recursos para la ejecución de proyectos en el ámbito de la Región de Ayacucho, los cuales serán ejecutados a través de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central; lo que amerita a realizar la transferencia presupuestal de los recursos de la Unidad Ejecutora 400 Región Ayacucho - Salud a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central, permitiendo con lo señalado garantizar la ejecución de proyectos de inversión a través de la señalada Unidad Ejecutora, para el presente ejercicio fiscal 2012;

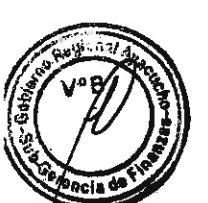
Asimismo, el artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	:	En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	400 REGION AYACUCHO – SALUD



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROYECTO : 2.067617 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BANCO DE SANGRE TIPO I DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
 OBRA : 6.000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital S/. 2'453,000.00
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2'453,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 S/. 2'453,000.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 2'453,000.00

A LA : (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0082 AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA POBLACION URBANA
PROYECTO : 2.055858 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS
OBRA : 4.000193 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMINETO DE AGUA RESIDUALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital S/. 1'368,721.00
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1'368,721.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2.135385 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA LOS MOROCHUCOS DE PAMPACANGALLO, DISTRITO LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO
OBRA : 4.000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUTURA DE EDUCACION SECUNDARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.



6. Gastos de Capital	S/. 1'084,279.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'084,279.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 2'453,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/. 2'453,000.00
	=====

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

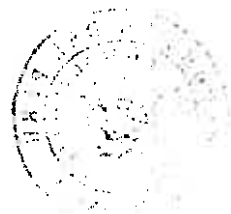
**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 la misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
 SECRETARIO GENERAL



UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY

1950